

Quillota, 30 OCT. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N° 4757

NUM: 10852 / VISTOS:

1. Oficio **N°500** del 16 de Octubre de 2018, de SRA. CAROLINA MATURANA TORO, JEFA DE PERSONAL a SR. LUIS MELLA GAJARDO, ALCALDE, mediante el cual solicita autorice contratación de Prestación de Servicios a Honorarios de **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N°17.119.753-8;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al inicio de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 22 de Octubre de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°2294** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **22 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad **N°17.119.753-8**, nacida el 13/03/1989, domiciliada en **AVDA. URMENETA N°1107, TORRE VI DEPTO. 611, LIMACHE**, en adelante "el Prestador de Servicios", quien de manera excepcional para Expo Feria "**YO CREO EN QUILLOTA 2018**" realizará la labor concreta y específica o accidental de: **GUÍA EXTERNO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 18:00 HRS. Y, DEL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018 DESDE LAS 17:00 HRS., TODOS LOS DÍAS CON TÉRMINO DE LABOR AL CIERRE DE LA ACTIVIDAD.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$111.111.- (CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Producción General de Expo Feria "Yo Creo en Quillota 2018" las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Producción Expo Feria 5. Interesada 6. Archivo Personal
LMG/DMB/CMT/ven

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **22 DE OCTUBRE DE 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad **N°17.119.753-8**, nacida el 13/03/1989, domiciliada en **AVDA. URMENETA N°1107, TORRE VI DEPTO. 611, LIMACHE**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ**, de manera excepcional para Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", quien realizará la labor concreta y específica o accidental de: **GUÍA EXTERNO, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DESDE LAS 18:00 HRS. Y, DEL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018 DESDE LAS 17:00 HRS., TODOS LOS DÍAS CON TÉRMINO DE LABOR AL CIERRE DE LA ACTIVIDAD.**

SEGUNDO: **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

TERCERO: Los Honorarios serán **\$111.111.- (CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

CUARTO: No se exige caución a **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ** por cuanto el **PRODUCTOR GENERAL** de Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", o quien le subroga, verificará la corrección del trabajo encomendado.

QUINTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ**, en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.


CAROL LORETO TAPIA MARTÍNEZ
C.I. N°17.119.753-8




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE